

Baranoa octubre de 2026

DOCTOR:
EDINSON JOSÉ PALMA JIMÈNEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE BARANOA

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONVENIO No. CAC-008 -2026

Por medio del presente escrito me permito presentar la solicitud de adición que se identifica en el literal A del presente documento, con las conforme a las consideraciones y condiciones consignadas previamente consignadas.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CAC-008-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERES PÚBLICO “ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROPICIAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO” DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD DE COLOMBIA, - PROCOLOM XXI.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2026
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha de inicio de este, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	El valor total del convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000) . incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio.
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO	El valor adicional al convenio corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000) . incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor total del convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$275.000.000) . incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio.
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
GARANTÍAS	Exigidas en la Clausula 16
FUNDAMENTO LEGAL	LA ENTIDAD BUSCA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 80 DE 1993, EL CUAL ESTIPULA QUE: "LOS SERVIDORES PÚBLICOS TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN QUE AL CELEBRAR CONTRATOS Y CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, LAS ENTIDADES BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS ADMINISTRADOS QUE COLABORAN CON ELLAS EN LA CONSECUCCIÓN DE DICHOS FINES."



	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 40 <i>DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL</i> . “PARÁGRAFO.- ...LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES...”
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	<p>Durante la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a “Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, económicos y humanos en el marco del proyecto de interés público ‘Estrategia para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para propiciar entornos de convivencia y paz en el municipio de Baranoa, Atlántico’”, se ha identificado la necesidad de fortalecer las actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad del municipio de Baranoa, en concordancia con las finalidades previstas en los documentos que soportan la contratación.</p> <p>En este contexto, se considera pertinente incorporar recursos adicionales por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000), destinados a atender los gastos necesarios para la planeación, organización y realización de una carrera recreativa en el municipio de Baranoa en el marco de la Efemérides , como actividad de promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y los estilos de vida saludables, suma que ha sido previamente concertada con el contratista, atendiendo las necesidades efectivamente identificadas para la ejecución de las actividades y los costos requeridos para su adecuada realización.</p> <p>La realización de esta actividad permitirá ampliar la cobertura y participación de la comunidad en escenarios deportivos y recreativos, involucrando a diferentes grupos poblacionales y generando espacios de integración, convivencia y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Lo anterior guarda relación directa con el propósito del proyecto, orientado a fortalecer la actividad física, el deporte y la recreación como instrumentos para mejorar la calidad de vida y promover la cohesión social.</p> <p>La necesidad de efectuar esta adición se fundamenta, además, en que el desarrollo de una carrera requiere disponer de recursos suficientes para atender integralmente los aspectos técnicos, operativos y de apoyo necesarios para su adecuada realización, tales como organización y coordinación del evento, hidratación, atención en primeros auxilios, señalización y demarcación del recorrido, elementos y materiales deportivos, apoyo operativo, difusión y demás requerimientos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, participación y desarrollo de la actividad.</p> <p>La actividad propuesta contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “El Sentir de la Gente”, particularmente dentro del componente deportivo, que contempla el programa “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”, cuyo indicador corresponde a las personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. Así mismo, la contratación inicial contempla como propósito beneficiar a una población amplia del municipio y sus corregimientos mediante actividades deportivas y recreativas con enfoque incluyente.</p> <p>En consecuencia, la adición presupuestal de \$55.000.000 resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la actividad deportiva adicional, permitiendo ampliar el impacto del proyecto y beneficiar a un mayor número de habitantes del</p>



	<p>municipio de Baranoa, fortaleciendo la práctica deportiva, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento saludable del tiempo libre.</p> <p>La presente adición mantiene una relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que los recursos adicionales estarán destinados exclusivamente al desarrollo de una actividad deportiva y recreativa que contribuye al cumplimiento de las finalidades previstas en el contrato y en el proyecto de interés público.</p> <p>De igual manera, resulta necesario efectuar una adición en plazo, extendiendo el término de ejecución del contrato hasta el 23 de octubre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para desarrollar, coordinar, ejecutar y culminar las actividades relacionadas con el objeto contractual, así como atender las obligaciones derivadas de la realización de la carrera y las actividades complementarias que se requieran para su adecuada finalización.</p>
--	--

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional o gestión que sea necesaria para la aprobación de esta adición contractual.

Atentamente,

GIOVANNY ALEXI BOLIVAR RAMOS
SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL.